Poder Ejecutivo

Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Resolución N° 1649

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE, SUSCRIPTO CON LA SEÑORA FLORA GUADALUPE ROJAS MORÍNIGO, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2021 "SEGUNDA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO" ID N° 400.930.

Asunción, 30 de agosto de 2023.

VISTO: El Memorando MDABYS 164-2023 del 26/07/2023; las Resoluciones Nros. 1630 del 30/08/21 y 1428 del 30/06/22; el Contrato de Renovación N° 15-2022 del 04/08/22; Correo electrónico del 08/05/23; el Memorando MUOC N° 312-2023 del 25/08/23; el Memorando MDPPP 317-2023 del 25/08/23; el Dictamen MUVH/UOC N° 18/2023 del 29/08/23; el Dictamen DIDI N° 971/2023 del 30/08/23; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Memorando MDABYS 164-2023 del 26 de julio de 2023, la Dirección de Administración de Bienes y Servicios, solicita los trámites necesarios para la renovación del Contrato N° 015/2022, suscrito con la señora Flora Guadalupe Rojas Morínigo, resultado del proceso de Locación de Inmueble Determinado N° 001/2021, para oficinas del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH).

Que, por Resolución N° 1630 del 30 de agosto de 2021, se resolvió: *"Art. 1°) APROBAR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE INMUEBLE Y ADJUDICAR a la Sra. Flora Guadalupe Rojas Morínigo, con RUC N° 382472-1, la contratación de Locación de Inmueble Determinado N° 01/2020 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/21 PARA OFICINAS DEL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT... "*.

Que, por Resolución N° 1428 del 30 de junio de 2022, se resolvió: *"Art. 1°) AUTORIZAR la primera renovación del contrato de locación de inmueble, suscripto con la señora Flora Guadalupe Rojas Morínigo, con C.I. N° 382.472 en el marco del Llamado a Locación de Inmueble Determinado N° 01/2021 para Oficinas del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH) - ID N° 400.930, con vigencia desde el 1 de setiembre de 2022 hasta el 31 de agosto de 2023... "*.

Que, por Contrato de Renovación N° 15-2022 del 4 de agosto de 2022, se establecen las condiciones legales, financieras y técnicas a ser implementadas y de carácter obligatorio para las partes en el marco de la locación de inmueble de referencia.

Que, a través del presentación realizada el 8 de mayo de 2023, por correo electrónico, la Sra. Flora Guadalupe Rojas Morínigo, manifiesta su intención y conformidad para la renovación de contrato de locación del inmueble situado en Manuel Domínguez 137 de esta Capital, sin variación de costo, teniendo en cuenta el vencimiento próximo del contrato.

Que, por Memorando MUOC N° 312-2023 del 25 de agosto de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones solicita disponibilidad presupuestaria para continuar proceso solicitado.

Que, por Memorando MDPPP 317-2023 del 25 de agosto de 2023, la Dirección de Planificación y Presupuesto informa que fue emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 196/2023 del 25 de agosto de 2023, para el presente Ejercicio Fiscal 2023 en el Objeto del Gasto 251 Alquiler de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 10 - Recursos del Tesoro, hasta la suma de Guaraníes treinta y cinco millones doscientos mil (Gs.35.200.000), y constancia de plurianualidad quedando la diferencia sujeta a la aprobación del presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2024.

Que, por Dictamen MUVH/UOC N° 18/23 del 29 de agosto de 2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones expresa: *"...La Unidad Operativa de Contrataciones, de acuerdo a los antecedentes arrimados al expediente, considera cuanto sigue: Por un lado, tenemos que el proceso se encuadra dentro de lo establecido en el Artículo 20° de la RESOLUCIÓN DNCP N° 4441/2021., que establece: Los contratos de Locación serán renovables en las condiciones establecidas en los artículos 46 y 47 de la Ley N° 2051/2003. La renovación podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos. Los procedimientos de renovación de locación deben ser iniciados antes del vencimiento de los contratos vigentes; el acto administrativo que apruebe la renovación debe emitirse en forma previa o coincidente al fenecimiento al contrato vigente según corresponda. En cumplimiento a lo estipulado para la Renovación se menciona que: Los fundamentos de la necesidad de efectuar la locación se basan en la necesidad de que el mismo se encuentra ubicado a poca distancia de la Sede Central del MUVH, ya que se encuentra frente al MUVH, posee buena terminación constructiva, equipamiento de baños nuevos modernos, entre otros aspectos; teniendo en cuenta que se trata de una locación determinada y considerando la particularidad del inmueble de*

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1649

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE, SUSCRIPTO CON LA SEÑORA FLORA GUADALUPE ROJAS MORÍNIGO, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2021 "SEGUNDA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO" ID N° 400.930.

Asunción, 30 de agosto de 2023.

arrendamiento "All inclusive", se resalta el aspecto económico comparado con otras sedes alquiladas por la Institución en la misma zona. (SIC). En cuanto a la relación costo-beneficio, el monto del alquiler establecido es la suma (mensual) de Gs. 8.800.000 IVA Incluido, también la misma cuenta con suficiente espacio físico e infraestructura adecuada requerida por la Institución, como así también permanecer en el mismo sitio durante un significativo periodo de tiempo. Según lo planteado por el locatario actual y lo solicitado por la Dirección de Adquisiciones, Bienes y Servicios, no se observa modificación alguna en cuanto a las cláusulas del Contrato. En este sentido y considerando lo expuesto anteriormente, el precio de la locación se establece en la suma (mensual) Gs. 8.800.000 IVA Incluido, y con un monto total del contrato, la suma de Gs. 105.600.000 IVA incluido. Se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio 2023 por un monto de Gs. 35.200.000...con constancia de plurianualidad para el ejercicio 2024. VIGENCIA La vigencia de la Segunda Renovación de Contrato es de 12 (doce) meses y empezará a regir desde el 01 de setiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024. CONCLUSIÓN Consideramos que se encuentran justificados los aspectos relevantes para la Renovación de Contrato de LOCACIÓN DE INMUEBLE (DETERMINADO) N°01/2021 PARA OFICINAS DEL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT, ID N° 400.930. Por lo tanto, el presente proceso reúne las condiciones establecidas en la normativa que rige las contrataciones públicas, por lo que se recomienda la SEGUNDA RENOVACIÓN en las mismas condiciones establecidas, del contrato de locación por termino de, 12 (doce) meses, por un monto mensual de Gs. 8.800.000 IVA Incluido y por un monto total de Gs. 105.600.000 IVA incluido....".

Que, por el Dictamen DIDI N° 971/2023 del 30 de agosto de 2023, la Dirección General Jurídica y Notarial manifiesta lo siguiente: *"...De conformidad a las consideraciones expuestas precedentemente, en virtud del artículo 7° inc. "d" de la Resolución D.N.C.P. N° 4441/21, y los instrumentos obrantes en adjunto, este Departamento de Contrataciones públicas recomienda: 1. DICTAR acto administrativo que apruebe la selección del inmueble en cuestión en el marco del llamado SEGUNDA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2021 "PARA OFICINAS DEL MUVH" con I.D. N° 400.930..."*.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **AUTORIZAR** la segunda renovación del Contrato de Locación de Inmueble, suscripto con la Sra. Flora Guadalupe Rojas Morínigo, con C.I N° 382.472, en el marco del *"Llamado a Locación de Inmueble Determinado N° 01/2021 para Oficinas del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH) - ID N° 400.930"*, por el plazo de doce (12) meses, con vigencia desde el 1 de setiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024, por la suma total de Guaraníes ciento cinco millones seiscientos mil (Gs. 105.600.000) IVA incluido, conforme al Dictamen MUVH/UOC N° 18/2023 del 29 de agosto de 2023 y Dictamen DIDI N° 917/2023 del 30 de agosto de 2023.

Art. 2°) **IMPUTAR** la erogación emergente de lo establecido en el Art. 1° de la presente Resolución hasta la suma de Guaraníes treinta y cinco millones doscientos mil (Gs. 35.200.000) en la partida presupuestaria Rubro 251 "Alquiler de Edificios y Locales", Fuente de Financiamiento 10 - Recursos del Tesoro, para el presente Ejercicio Fiscal 2023, conforme al CDP N° 196/2023 del 25 de agosto de 2023, quedando la diferencia sujeta a la aprobación del presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2024, según Memorando MDPPP 317-2023 del 25 de agosto de 2023.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1649

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE, SUSCRIPTO CON LA SEÑORA FLORA GUADALUPE ROJAS MORÍNIGO, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2021 "SEGUNDA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO" ID N° 400.930.

Asunción, 30 de agosto de 2023.

Art. 3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNÁNDEZ
Ministro